

## RESOLUCIÓN ARCOTEL-2023-0033

### LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*
- Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;
- Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: *"Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes";*
- Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;
- Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *"Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director*

*Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).";*

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: "*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...*";

Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante acción de personal No.0768, de 18 de octubre de 2022, designa al Doctor Omar Santiago Cabezas Ocaña, el puesto de Coordinador General Administrativo Financiero de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 001-001-ARCOTEL-2023, de 25 de enero de 2023, designó al Mgs. Juan Carlos Soria Cabrera, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;

Que, la Resolución ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022, en el artículo 30 literal f), resuelve delegar la aprobación y emisión de las resoluciones para las reformas al Plan operativo anual y al presupuesto institucional, que no impliquen incremento o disminución del presupuesto institucional;

Que, mediante memorando ARCOTEL-CPGE-2022-0214-M, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, solicita se ejecute la modificación por el monto de USD. 977,629.87.

En ejercicio de las atribuciones legales:

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas, con base al memorando ARCOTEL-CPGE-2022-214-M, según el siguiente detalle:

Línea POA	Unidad	Fuente Financia	Programa	Geográfico	Partida	Descripción Gasto	Incremento	Reducción
319	CZO5	2	55	901	570102	Recarga de dispositivos tag de peajes CONORTE y CONCEGUA	-	800,00
326	CZO5	2	55	901	570102	Pago de peajes por medio de caja chica de la CZO5.	127,00	-
S/N	CZO5	2	55	901	530255	Reintegro de gastos de combustible por medio de caja	200,00	-
136	CZO5	2	55	901	530402	Adecuaciones civiles de oficinas, ubicadas en las áreas administrativa, financiera y técnica asignados a la czo5	200,00	-
324	CZO5	2	55	901	530813	Prestación del mantenimiento de equipos de impresión y computadoras, asignados a la CZO5.(repuestos)	273,00	-
239	CZO5	2	55	901	530803	Combustible para los vehículos asignados al parque automotor de la czo5	-	3.571,19
S/N	CZO5	2	55	901	530255	Combustible para los vehículos asignados al parque automotor de la czo5	3.571,19	-

Línea POA	Unidad	Fuente Financia	Programa	Geográfico	Partida	Descripción Gasto	Incremento	Reducción
40	CCDS	2	55	1701	530104	Pago de consumo de energía y arrendamiento de espacios en cnt con base en el "convenio de cooperación interinstitucional entre la agencia de regulación y control de las telecomunicaciones y la empresa pública corporación nacional de telecomunicaciones cnt ep para ubicación de equipos del "sistema autónomo para el control de redes móviles - samm"" de 05-nov-2019 con plazo	-	1.160,00
S/N	CCDS	2	55	1701	530502	Pago de consumo de energía y arrendamiento de espacios en cnt con base en el "convenio de cooperación interinstitucional entre la agencia de regulación y control de las telecomunicaciones y la empresa pública corporación nacional de telecomunicaciones cnt ep para ubicación de equipos del "sistema autónomo para el control de redes móviles - samm"" de 05-nov-	1.160,00	-

Línea POA	Unidad	Fuente Financia	Programa	Geográfico	Partida	Descripción Gasto	Incremento	Reducción
						2019 con plazo		
203	CPDT	2	1	1701	530702	Suscripciones, soporte y mantenimiento red hat enterprise y jboss	-	14.400,00
S/N	CPDT	2	1	1701	530701	Soporte técnico especializado capa media: jboss, apache, sftp	7.200,00	-
S/N	CPDT	2	1	1701	530701	Soporte técnico especializado base de datos: oracle rac y	7.200,00	-
202	CPDT	2	1	1701	530702	Soporte y mantenimiento técnico especializado servidores y almacenamiento	-	14.400,00
S/N	CPDT	2	1	1701	530701	Soporte técnico especializado sistemas operativos: windows, linux, aix	7.200,00	-
S/N	CPDT	2	1	1701	530701	Soporte técnico especializado plataforma de respaldos:	7.200,00	-
1	CADT	2	1	1700	510105	Gastos de personal	-	912.000,00
2	CADT	2	55	1700	510105	Gastos de personal	912.000,00	-
4	CADT	2	1	1700	510106	Gastos de personal	-	12.229,50
20	CADT	2	1	1700	510602	Gastos de personal	2.600,00	-
21	CADT	2	55	1700	510602	Gastos de personal	-	2.600,00
S/N	CADT	2	1	1700	510707	Gastos de personal	1.500,00	-
S/N	CADT	2	1	1700	510704	Gastos de personal	10.729,50	-
220	CCDR	2	55	1701	530704	Contratación del servicio de mantenimiento del sistema de aire acondicionado, sistemas de alimentación ininterrumpida ups,	-	1.015,00

Línea POA	Unidad	Fuente Financia	Programa	Geográfico	Partida	Descripción Gasto	Incremento	Reducción
						sistema de incendios del centro de datos del ECUCERT, incluye		
S/N	CCDR	2	55	1701	530404	Contratación del servicio de mantenimiento del sistema de aire acondicionado, sistemas de alimentación ininterrumpida ups, sistema de incendios del centro de datos del ECUCERT, incluye	700,00	-
S/N	CCDR	2	55	1701	530813	Contratación del servicio de mantenimiento del sistema de aire acondicionado, sistemas de alimentación ininterrumpida ups, sistema de incendios del centro de datos del ECUCERT, incluye	315,00	-
53	CCDR	2	55	1701	530105	Contratación de dos enlaces de internet para el ECUCERT 2023-	-	2.694,60
211	CCDR	2	55	1701	530702	Arrendamiento de licencias de seguridad perimetral firewall y antispam para protección de la red del ECUCERT	4.514,60	-
219	CCDR	2	55	1701	530704	Contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura	-	1.820,00

Línea POA	Unidad	Fuente Financia	Programa	Geográfico	Partida	Descripción Gasto	Incremento	Reducción
						base de ECUCERT.		
61	DEDA	2	1	1701	530106	Contratación del servicio de courier 2023 - 2024	-	825,10
83	DEDA	2	1	1701	530209	Contratación de servicio de limpieza en las instalaciones de	-	1.800,00
S/N	DEDA	2	1	1701	840104	Adquisición de 2 escanner de alto rendimiento	2.625,10	-
84	CZO6	2	55	101	530209	Servicio de limpieza tipo ii para las oficinas de la czo6 ubicadas en la ciudad de cuenca.	-	7.754,00
85	CZO6	2	55	101	530209	Servicio de limpieza tipo i para las oficinas de la arcotel ubicadas en la ciudad de loja	-	560,48
s/n	CZO6	2	55	101	530803	Provisión de combustible para el parque automotor de la coordinación zonal 6 de la arcotel, en la ciudad de Machala, durante	1.000,00	-
s/n	CZO6	2	55	101	530404	Mantenimiento del generador eléctrico y cambio de puesta a tierra de la CZO6	1.000,00	-
264	CZO6	2	55	101	530813	Mantenimiento preventivo para los 9 vehículos que conforman el parque automotor de la czo6.	1.057,91	-
130	CZO6	2	55	101	530402	Mantenimiento del edificio czo6 -	1.000,00	-

Línea POA	Unidad	Fuente Financia	Programa	Geográfico	Partida	Descripción Gasto	Incremento	Reducción
						cuenca		
s/n	CZO6	2	55	101	530402	Mantenimiento del edificio czo6 – Collaloma	1.256,57	-
112	CZO6	2	55	101	530303	Plan de control de la czo6	3.000,00	-
		2	55	1701	580204			55.000,00
		2	55	1701	530601		55.000,00	
						<b>TOTAL</b>	<b>1.032.629,87</b>	<b>1.032.629,87</b>

**Artículo 2.** Disponer a la Dirección Financiera el registro de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF.

**Artículo 3.** La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Talento Humano y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su respectiva publicación.

Notifíquese y cúmplase.-

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 09 de marzo de 2023.

Dr. Omar Santiago Cabezas Ocaña  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES-ARCOTEL**

Revisado por	
Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba DIRECTOR FINANCIERO	